Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3504-00766-7
Código de Seguridad:	UqogFEb
Folio:	3041795
Monto de la fianza:	$218,794.07
Monto de este movimiento:	$218,794.07

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 20 de Agosto de 2021
Movimiento: Emisión
Fiado: AV INGENIEROS CIVILES S.A DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O LA TESORERIA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA

ANTE: MUNICIPIO GUAYMAS, SONORA Y/O LA TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA. PARA GARANTIZAR POR: AV INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN: CALZADA GARCIA LOPEZ 874 GUAYMAS, SONORA. COL. DELICIAS C.P. 85427 PARA GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS U OTRAS RESPONSABILIDADES CONTRAIDAS EN EL DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. GUAYMAS-21-FISMDF-SI-35, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021 RELATIVO A: "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFALTICA Y CRUCERO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CABO CORZO ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y CALZADA DE LOS SAHUAROS Y CALLE SIN NOMBRE ENTRE CABO CORZO Y BLVD RODRIGO DE TRIANA, EN LA COLONIA GIL SAMANIEGO, EN GUAYMAS, SONORA" IMPORTE TOTAL DE $2,187,940.76 (SON: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 76/100 M.N) INCLUYE I.V.A.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS VIGENTES Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO ARRIBA CITADO, Y DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES EXPRESAS SIGUIENTES: 1.-QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O LA TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA. 2.-QUE SE OTORGUE ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO 3.-EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA. 4.- QUE ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE OCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. 5.-QUE LA FIANZA ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO AÚN CUANDO PARTE DE ELLO SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS DE LA FIANZA EN VIGOR. 6.-QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. 7.-PARA SER CANCELADA LA FIANZA BASTARÁ CON QUE SE HAYA SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO Y ESTE LO AUTORICE POR ESCRITO, O EN SU DEFECTO, NO HAYA RESPONDIDO EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS. =FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MANUEL CARDENAS CAMPOS

Firma Digital: JP+3DExYkLxT789S98zV4g3fy+nR/gxMealdu7bvc755ILM87iddYD4YCoTR6f2HrSM9Oren95PlozNEvXcPEcbxu67/tWpvG0aDfp2182DWcGFv88rkS+Xpgwcdcy58pC+9isoAtpiZnrPJVB1vAI7VsMDGYGrZhcgludgvG4eO9A+O6TzfhfuYJ1F9oSRD8PURgdhg34GE3349uF5US9xV5Wd8m2TXa1rfI1XBcKkoQk8jFqCijSkNVP8IUmWGAlvKGdWOGnot78o4SRIA/KxZKcK9O6L23FBwcffTsLuu6hdv86WaVd+Jj73cFw1TqeQwsdTsM5pn7ED9ag6A==
Serie Certificado: 00000100009900014007, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A1ET LVQK 21

E/R XXIII-VIII-MMXXI V.1

www.aserta.mx